

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4892 *Notificaciones de acuerdo de iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa en materia de caza 4/2014-1644*

Visto que no ha sido posible notificar personalmente el acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores abajo referenciados, por presunta infracción de la normativa vigente de caza, Ley 3/2013, de 17 de julio, modificada por Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de caza y pesca fluvial, modificada por la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de medidas tributarias y económico-administrativas. De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a las personas interesadas que se detallan en el anexo adjunto, se les notifica que:

1º.- Disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de esta notificación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora, para que presenten cuantas alegaciones, documentos o informaciones consideren convenientes y, en todo caso, proponer prueba concretando los medios que pretendan valerse.

2ª.- Durante el transcurso de la tramitación de los expedientes sancionadores, las personas interesadas podrán examinarlos y conocer la identidad de la instructora y de la secretaria, a los efectos de recusación según el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Eivissa, 16 de març de 2015

La Secretària Tècnica de l'Àrea d'Economia, Benestar Social i Agricultura
Gema Marí Planells

Anexo

Núm. de expediente.: 4/2014-1644

Presunto infractor: José David Alcolea Martínez DNI 70582749G

Fecha de la resolución de iniciación: 25 de noviembre de 2014

Preceptos infringidos: art. 75.11 de la Ley 6/2006, de 12 de abril, Balear de Caza y Pesca Fluvial (BOIB núm.61, de 27.04.2006). Tener un perro de caza (raza bretón) permitiendo que deambule y careciendo de todo tipo de control sobre el mismo, por el interior de un coto privado de caza con número PM-11259, sin ser socio, en época de veda y careciendo de licencia de caza.

Último domicilio: C/. Villarta San Juan km. 38

Municipio: 13630 – CIUDAD REAL

